



Resolución Directoral

Huacho, 06 NOV. 2024



VISTO:

La solicitud con Registro SISGEDO N° 03457010, el Proveído N° 14617 de fecha 19 de setiembre del 2023 y el Informe Técnico N° 604-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRH-UFCIS de fecha 25 de octubre del 2024 sobre la culminación de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS 2023-II, por parte de Doña: **ANALI KEYLA FELIX ANTEZANA** y;

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330- Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997 y sus modificatorias, se establece que, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud es prestado por profesionales de las Ciencias de la Salud que obtengan título a partir de la vigencia de la ley de la materia. La prestación del servicio constituye requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda Remunerado para estudios o perfeccionamiento;

Qué; en ese orden, el SERUMS, es un programa de servicio a la comunidad, que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país; este servicio es realizado por profesionales de la salud en establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención. La ley y demás normas antes mencionadas establecen pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Qué; el artículo 4 de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que, el cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) tendrá la duración máxima de un año.

Qué; el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-97-SA señala que por Resolución Ministerial se aprobarán las disposiciones complementarias y las modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud- SERUMS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2023/MINSA se aprueba la Guía Técnica "Metodología para determinar los grados de dificultad de los Establecimientos de Salud para realizar el SERUMS".

Que, El Comité Central del SERUMS, a través del Instructivo SERUMS 2023-II, dispone como fecha de inicio el 01 de octubre del 2023 y termino el 30 de setiembre del 2024.

Qué; asimismo, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Lima, aprobado mediante Resolución Directoral N° 765-DG-DIRESA-L-2010, y sus modificatorias, la Unidad Funcional de Capacitación, Investigación y SERUMS de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, tiene como funciones planificar, programar, coordinar, supervisar y evaluar el subproceso de desarrollo, evaluación, capacitación y desarrollo de competencia del potencial humano y fomentar la investigación; así como, elaborar directivas complementarias respecto a los programas de SERUMS, Internado, Residentado en el ámbito de nuestra jurisdicción;

Qué; mediante Informe Técnico N° 604-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGRRHH-UFCIS de fecha 25 de octubre del 2024, la Jefa de la Unidad Funcional de Capacitación, Investigación y SERUMS, de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la culminación del servicio prestado por el referido profesional;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, a Doña **ANALI KEYLA FELIX ANTEZANA**, profesional egresada de la Universidad Privada Del Norte, identificada con DNI N° 70578102, de profesión Obstetricia, con colegiatura N° 40403, quien adjudico una plaza de Obstetricia, en el proceso SERUMS 2023-II bajo la modalidad Remunerado, en el Establecimiento de Salud Carac, ubicado en el Distrito de Veintisiete De Noviembre, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, con Grado de Dificultad GD-4, en el período comprendido desde el 01 de octubre del 2023 hasta el 30 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Capacitación, Investigación y SERUMS, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos notificar a la Serumista.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar a los interesados del presente acto resolutivo, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima.

Regístrese, cúmplase y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA
José Guillermo Morales De la Cruz
Dr. José Guillermo Morales De la Cruz
CMP 4504 RNE 044095 RNA 80550
DIRECTOR GENERAL

JGMDLC/EYCB/MCCL

C.c.:

-DG

-OEGDRRHH

-ASESORIA

-INTERESADA

-UFCIS

-OCI

-DEIT